

Santiago de Cali, 03 de mayo de 2024

GITM-STM-0226-2024

Señor
FRANCISCO ELÍAS ROSALES
Carrera 53 #13-15- Apto. 202 B
E-mail: alvarohcd@gmail.com
Celular: 315 5382578
Ciudad

Ref.: Respuesta derecho de petición recibido el 25 de abril de 2024

Cordial saludo,

Acusamos recibo de su derecho de petición citado en asunto, por lo tanto, estando dentro del término legal procedemos a responder en los siguientes términos:

GIT MASIVO S.A. en Reorganización tiene suscrito su programa de seguros para la flota vinculada a la empresa, con la compañía de seguros **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**

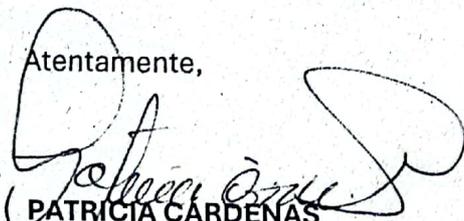
Con el fin de atender su reclamación informamos que la misma será atendida una vez reúna los requisitos:

1. Solicitud de indemnización de perjuicios por siniestro, indicando las circunstancias de tiempo, modo, lugar, expresando sus pretensiones con valores concretos.
2. Fotocopia del Informe policial de tránsito – IPAT, si aplica.
3. Copia del documento de identidad del afectado.
4. Cotización y/o factura de los daños.
5. Certificación Bancaria.

Cualquier duda o inquietud con gusto será atendida.

De esta forma damos respuesta de fondo a su petición.

Atentamente,


PATRICIA CÁRDENAS
Directora Jurídica

Dirección: Carrera 109 N.º 26-19 Barrio Bochalema
PBX: 6025553031 / 32 / 33 / 34 Celular: 310 4251530
Correo: info@gitmasivo.com Página web: www.gitmasivo.com
Cali – Valle del Cauca – Colombia



Bogotá D.C., 13 de agosto de 2024

SEÑOR
FRANCISCO ELIAS ROSALES
E-MAIL: ALVAROHCD@GMAIL.COM
CELULAR: 3155382578
VALLE – CALI

Ref. Póliza:	1037228
Placa:	VCV834
Tomador:	Grupo Integrado de Transporte Masivo S.A.
Asegurado:	Grupo Integrado de Transporte Masivo S.A.
Fecha de Ocurrencia Siniestro:	12 de marzo de 2024
Fecha de Radicación Reclamo:	02 de agosto de 2024
Número de Radicado:	1333998
Cobertura:	Responsabilidad civil extracontractual

Apreciado Señor:

Acusamos recibo del aviso de siniestro presentado ante nuestra compañía por usted, mediante el cual solicita indemnización a raíz del accidente de tránsito ocurrido el pasado 12 de marzo de 2024 y donde se viera involucrado el vehículo de placas VCV834; reclamación en la cual se pretende afectar el amparo de responsabilidad civil extracontractual de la póliza que ampara este vehículo. Al respecto nos permitimos manifestarle lo siguiente:

1. Una vez analizada la documentación, no es procedente la reclamación debido a que la Póliza de Seguros de Automóviles No. 1037228, suscrita entre SBS Seguros Colombia S.A. y Grupo Integrado de Transporte Masivo S.A., inició vigencia a partir del día 20 de marzo de 2024. En consecuencia, los daños reclamados no pueden ser cubiertos ya que para la fecha de ocurrencia del siniestro la póliza no se encontraba activa.

Por lo anterior, SBS Seguros Colombia S.A., se ve precisada a dar aplicación a las normas de imperativo cumplimiento que rigen el contrato de seguro y debe negar el pago solicitado.

Lo expresado en este documento no afecta el derecho de SBS Seguros Colombia S.A de fundamentarse en otra previsión, término, condición o exclusión del contrato de seguro y no constituye una renuncia a Ningún derecho o defensa de SBS Seguros Colombia S.A bajo el mencionado contrato o la ley. La totalidad de tales derechos y defensa se entienden reservados a favor de SBS Seguros Colombia S.A

Cordialmente,



Apoderado Especial SBS Seguros Colombia S.A

Usted cuenta con la protección del Defensor del Consumidor Financiero:

Defensor del Consumidor Financiero Principal: José Guillermo Peña González - Defensor del Consumidor Financiero Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8 a.m. a 5:30 p.m. jornada continua - E-mail: defensor@sbspgabogados.com - Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502 Bogotá D.C. Colombia
Teléfonos: (601) 213 13 70 - (601) 213 13 22 Bogotá D.C. - Teléfono Celular: 321 924 04 79 - 323 232 29 31 - Página Web: www.defensoriapgabogadosasociados.com